

SAC-01070-2020

San José, 3 de Diciembre del 2020

Señores

Luis Fernando Campos/INS, Carmen Lidia González/INS

Referencia: ACUERDO 9627-V DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Modificación unilateral de la Licitación Pública N° 2017LN-000003-0001000001: “Adquisición de suministros bajo la modalidad de entrega según demanda.”

Estimados Máster Administración Negocios y Señora:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9627, artículo V del 01 de diciembre del 2020, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia :

El señor presidente, **MSc. Róger Guillermo Arias Agüero**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio del Departamento de Proveeduría , PROV-04350-2020 del 27 de noviembre del 2020, que contiene la solicitud de modificación unilateral de la Licitación Pública N° 2017LN-000003-0001000001: “Adquisición de suministros bajo la modalidad de entrega según demanda.”

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que mediante acuerdos N° 9414- IV del 11 de setiembre del 2017 y N° 9418-X

del 02 de octubre del 2017, este Cuerpo Colegiado aprobó la adjudicación, entre otros, de la Licitación Pública N°2017LN-000003-0001000001: “Adquisición de suministros bajo la modalidad de entrega según demanda.” a Distribuidora Rilca Tres S.A., por un monto de cuantía inestimada, el cual ha tenido dos modificaciones unilaterales aprobadas mediante acuerdos 9500-II del 03 de diciembre del 2018 y 9511- VII del 18 de febrero del 2019, a efecto de incluir y excluir suministros por solicitud de la unidad usuaria.

Segundo: Que en esta ocasión el el Centro de Distribución y Logística (CEDINS) ha solicitado al Departamento de Proveduría el trámite de esta nueva modificación, a efecto de incluir en la presente Licitación el suministro de bolsas para empaque al vacío en tres tamaños distintos, para el Banco de Tejidos de la Red de Servicios de Salud para lo cual se ha visto la respectiva justificación que consta en el oficio PROV-04350-2020 del 27 de noviembre del 2020, la cual es de recibo para este Colegio.

Tercero: Que esta inclusión se realiza en concordancia con el artículo 162 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la cláusula *"inclusión de suministros"* contenida en el cartel (Capítulo I. “Aspectos técnicos”, V. Condiciones técnicas del adjudicatario, inciso D).

Cuarto: Que mediante oficios CEDINS-03993-2020 y CEDINS-04079-2020 del 17 y 24 de noviembre del 2020, respectivamente, la unidad usuaria definió la respectiva razonabilidad del precio, siendo que para la inclusión del nuevo material en este contrato se cuenta con el presupuesto suficiente en la partida de mérito .

Quinto: Que conforme con lo establecido en el artículo N°47 inciso d), título III. Contratos Administrativos del INS (RICA) del Manual de Reglamentos Administrativos, al haber realizado la adjudicación la Junta Directiva del INS, le corresponde a ésta aprobar la modificación solicitada.

ACUERDA:

1. Aprobar la modificación unilateral de la Licitación Pública N°2017LN-000003-0001000001: "Adquisición de suministros bajo la modalidad de entrega según demanda", en concordancia con las facultades conferidas por el artículo N° 47, título III. Contratos Administrativos del INS (RICA) del Manual de Reglamentos Administrativos, en los términos contenidos en el oficio PROV-04350-2020 del 27 de noviembre del 2020, y al amparo de lo establecido en el artículo N°208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual se incluye la siguiente cláusula a los contratos que de seguido se detallan :

MODIFICACIÓN DE INCLUSIÓN

Adjudicatario: Distribuidora Rilca Tres S.A.
Cédula jurídica: 3-101-059100

Servicio	Descripción	Precio unitario adjudicado sin IVA	IVA	Precio unitario adjudicado con IVA
Código: 24121502-92 266429-0000 0001	Bolsa para empaque al vacío, medidas: medidas 15,24 cm ancho y 20,32 cm largo, material: EVOH, PE (Etilen-Vinil-Alcohol), espesor 70 µm, abre fácil, sellado de fábrica en tres lados. Empaque primario: paquete de 100 unidades, empaque secundario: caja con 10 paquetes.	¢24.000,00	¢3.120,00	¢27.120,00
Código: 24121502-92 266438-0000 0001	Bolsa para empaque al vacío, medidas 20,32 cm ancho y 33,02 cm de alto, material: EVOH, PE (Etilen-Vinil-Alcohol), espesor 70 µm, abre fácil, sellado de fábrica en tres lados. Empaque primario: paquete de 100 unidades, empaque secundario: caja con 10 paquetes.	¢35.800,00	¢4.654,00	¢40.454,00
	Bolsa para empaque al vacío,			

Código: 24121502-92 266430-0000 0001	medidas 25,4 cm ancho y 40,64 cm alto, material: EVOH, PE (Etilen-Vinil-Alcohol), espesor 70 µm, abre fácil, sellado de fábrica en tres lados. Empaque primario: paquete de 100 unidades, empaque secundario: caja con 10 paquetes.	¢73.900,00	¢9.607,00	¢83.50
---	---	------------	-----------	--------

Modalidad: Según demanda.
Plazo de entrega: Según cartel.
Forma de Pago: Según cartel.

- **Porcentaje de modificaciones operadas:** 5%
- **Porcentaje de modificación actual:** 1,67%
- **Porcentaje de todas las modificaciones:** 6,67%

El contratista deberá ajustar las pólizas, especies fiscales y/o la garantía de cumplimiento que respalda dicho proceso, según corresponda.

Demás términos y condiciones contractuales originales permanecen invariables .

2. Se delega en la Jefatura o Subjefatura del Departamento de Proveduría, la aprobación de la secuencia de verificación que se genere a nivel del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), respecto a la modificación del presente contrato.

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 03/12/2020 16:16:43

cc: Róger Arias/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Nelson Mata/INS, Carlos Sánchez/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, Cecilia Soto/INS, Tatiana Quesada/INS

